CONCEPTO TÉCNICO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO N°006 - 2025

CONVENIO No	006 de 2025
OBJETO:	Aunar esfuerzos para la implementación del plan de manejo de dos áreas protegidas en el departamento de Córdoba: Área Protegida Marino Costera Distrito Regional de Manejo Integrado de la Bahía de Cispatá, La Balsa, Tinajones y Sectores Aledaños del Delta Estuarinos del Río Sinú y Distrito de conservación de Suelos Ciénaga de Corralito.
VALOR:	$413.772.915
PLAZO DE EJECUCION:	Seis (6) meses
CONVENIANTE(s):	FUNDACIÓN OMACHA
SUPERVISOR:	ALBEIRO ARRIETA LOPEZ
APORTE CVS:	$365.000.000 en dinero (90%)
APORTE CONVENIANTE:	$48.772.915), en especie (10%)
FECHA DE INICIO:	abril 11 de 2025
FECHA FINALIZACION:	octubre 10 de 2025

FECHA CONCEPTO TÉCNICO:	**2** de octubre de 2025
1. PROGRAMA:	PROGRAMA IV: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
2. PROYECTO:	PROYECTO 4.3 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS

3. ACTIVIDAD DEL POAI 2025: 4.3.1 Implementar las acciones de los planes de manejo de áreas protegidas regionales adoptadas y/o RAMASAR

4. CONVENIANTE: FUNDACIÓN OMACHA

5. JUSTIFICACIÓN:

Las áreas protegidas del departamento de Córdoba, integran ecosistemas estratégicos de importancia para la biodiversidad, como humedales, ciénagas, pantanos, manglares, lagunas costeras, bosques secos, entre otros.

Específicamente en los DRMI – Distrito Regional de Manejo Integrado y DCS – Distrito de Conservación de suelos, son competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, en cuanto su reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y/o sustracción, de acuerdo lo descrito en el artículo 14 del Decreto 2372 de 2010, agrupado en el decreto 1076 de 2015.

En relación a las áreas más recientes en los documentos de diagnóstico y de declaratoria se reflejan aspectos relevantes y a su vez comunes, orientadas a la implementación de prácticas productivas sostenibles a través del fortalecimiento organizacional de las comunidades ubicadas en las áreas de influencia del Área Protegida y también como iniciativa para atender las principales problemáticas que se presentan en el desarrollo y fortalecimiento de las economías locales que se basan en la oferta de los servicios ecosistémicos de los humedales.

La CVS en los últimos catorce años ha venido trabajando en la declaración de áreas protegidas y ha formulado e implementado los planes de manejo. Uno de ellos es el DCS-Distrito de Conservación de Suelos Ciénaga de Corralito; humedal que presta múltiples servicios ecosistémicos para la población local, ya que aún alberga recursos naturales con grandes potencialidades para procesos de restauración, usos sostenibles, preservación, conocimiento, entre otros, siendo declarada en el año 2015 planteando programas y proyectos orientados a su recuperación y desarrollo sostenible; en el 2022 se actualizó su plan de manejo y se adoptó por Acuerdo N°537 de 17 de diciembre de 2024, motivo por el cual requiere acciones para continuar su implementación.

La CVS y Fundación Omacha suscribieron convenio de Asociación 006 de 2025, para implementar acciones en dos áreas protegidas, y especialmente en el DSC Ciénaga de Corralito se han realizado acciones de rehabilitación hídrica con cuatro (4) asociaciones que tienen influencia en el ecosistema, identificando las áreas críticas, lo que conllevo a la restauración de 300mts lineales de caños, mediante la remoción de sedimentos y material vegetal, como macrófitas acuáticas.

Esta actividad permitió evidenciar, la necesidad de la continuidad en los temas de fortalecimiento comunitario, y aprovechar esta coyuntura para la terminación de otros caños identificados, y de esta forma, empoderar a las comunidades y contar con el

acompañamiento institucional, realizando la siguiente propuesta de adición, específicamente para el área de ciénaga de Corralito.

Con el objetivo de continuar con el desarrollo de las actividades planteadas en este convenio, el supervisor de la CVS, considera procedente realizar una adición y prórroga al Convenio Nº006 de 2025, suscrito entre la CVS y la FUNDACIÓN OMACHA, en recursos por valor de $182.000.000, los cuales serán aportados por la CVS. La Fundación Omacha, aportará en especie la suma de $ 16.225.650; en aras de ejecutar las temáticas pendientes estipuladas en el Convenio 006 de 2025.

6. ACTIVIDADES Y ALCANCES

Las actividades inicialmente pactadas en el convenio, se seguirán desarrollando.

- *Implementación de proyectos productivos de abejas*
- *Reporte de seguimiento de la especie Caimán Crocodylus acutus, con el acompañamiento de la asociación Asocaimán en el DRMI de la Bahía de Cispatá, La Balsa y Tinajones*
- *Seguimiento a los permisos de uso sostenible del bosque de manglar*
- *Asociaciones de mangleros capacitados en el aprovechamiento sostenible del ecosistema del bosque de manglar y la plataforma del SUNL*
- *Estrategia de comunicaciones y divulgación referente a las actividades realizadas en el DRMI, que involucre a los actores que son parte del manejo del área protegida en DRMI Cispatá.*
- *Implementación de actividades del plan de manejo del Área protegida del DCS - Distrito de Conservación de Suelos ciénaga de Corralito, con énfasis en la recuperación del ecosistema*

Con los recursos de la adición al convenio y la prórroga, se ejecutarán y fortalecerán las actividades propuestas para finalizar el convenio.

7. APORTE Y COSTO DEL CONVENIO.

ENTIDADES APORTANTES			
	CVS	**FUNDACIÓN OMACHA (especie)**	**TOTAL, CONVENIO**
VALOR CONVENIO INICIAL	$365.000.000	$48.772.915	$413.772.915
VALOR ADICIÓN	$182.000.000	$16.225.650	$198.225.650
TOTAL, APORTE POR ENTIDAD	$547.000.000	$ 64.998.565	$ 611.998.565

8. COSTO TOTAL DEL CONVENIO:

El nuevo valor del convenio es por la suma de SEISCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($611.998.565). La CVS aportará la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 547.000.000), representado en dinero. La Fundación Omacha, aportará la suma SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 64.998.565), representado en especie.

9. FORMA DE PAGO DESEMBOLSOS POR PARTE DE LA CVS:

Dado que se va hacer una adición de recursos de CVS al convenio por valor de ($182.000.000) por lo tanto se hace necesario hacer una modificación a la CLÁUSULA CUARTA – DESEMBOLSOS, en la forma de pago, atendiendo los tiempos contractuales y los productos esperados:

- Se realizó un primer desembolso por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($146.000.0000) correspondiente al 40% de los recursos del convenio inicial.

- Se realizó un segundo desembolso por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($109.500.000) correspondiente al 30% de los recursos del convenio inicial.

- Se realizó un tercer desembolso por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($73.000.000) correspondiente al 20% de los recursos del convenio inicial.

- Queda pendiente realizar un desembolso así:

    - Un cuarto y último desembolso por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS Moneda Legal Colombiana ($36.500.000), correspondiente al diez por ciento 10% de los recursos del convenio inicial.

- El valor a adicionar al convenio por parte de la CVS es de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($182.000.000).

- Que el valor restante del convenio corresponde a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($36.500.000) Moneda Legal Colombiana, del aporte de CVS, más el valor de la adición totalizan la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($218.500.000), para lo cual la Corporación transferirá los recursos de la siguiente forma:

Un **cuarto desembolso:** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del total de los recursos restantes, por valor de SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($72.800.000), al cumplimiento de los requisitos de legalización de la adición y prórroga del convenio.

Un quinto desembolso: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del total de los recursos restantes, por valor de SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($72.800.000), previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 60% o más y visto bueno del Supervisor.

Un sexto y último desembolso: Equivalente al veinte por ciento (20%) del total de los recursos restantes, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 36.400.000), previo recibido a satisfacción, del informe final por parte del supervisor.

8. PLAZO

Se realizará una prórroga de dos (2) meses y quince días

Se estima un tiempo de prórroga, hasta el 26 de diciembre de 2025

9. PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS

PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA
Reporte de seguimiento de la especie Caimán *Crocodylus acutus,* con el acompañamiento de la asociación Asocaimán en el DRMI de la Bahía de Cispatá, La Balsa y Tinajones	N° de reportes (2)	Durante y al finalizar la ejecución el convenio
Implementación de actividades del plan de manejo del Área protegida del DCS - Distrito de Conservación de Suelos ciénaga de Corralito, con énfasis en la recuperación del ecosistema	No mts (600)	Durante y al finalizar la ejecución el convenio

10. GARANTÍAS

La FUNDACIÓN OMACHA deberá ampliar las pólizas por el valor de la adición.

Elaboró. ALBEIRO ARRIETA LOPEZ
Supervisor, Convenio 006 de 2025
Subdirector Gestión Ambiental

Fecha: octubre 10 de 2025.